dencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1108 que aprueba una Resolución de la Común de Valverde, designando con el nombre de "Presidente Trujillo" el Parque de Recreo de esa ciudad.— G. O. Nº 6402, del 23 de Febrero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1108.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Valverde en fecha 2 de enero de 1946, por medio de la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el actual Parque de Recreo "Amado Franco Bidó", de esa Ciudad.

Con el voto favorable de mas de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Valverde en fecha 2 de enero de 1946, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE VALVERDE.

CONSIDERANDO: Que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, ha convertido en evidente realidad las justas aspiraciones de la colectividad dominicana al dotar los pueblos de la República de sus obras mas imprescindibles, impulsando el ornato nacional y elevando el nivel social del país, obras que lo proclaman como el más destacado estadista que registra nuestra historia y lo consagra su gobernante mas insigne.

CONSIDERANDO: Que esta comunidad debe al esfuerzo y gestión del eximio Gobernante la realización de obras de reconocido interés público y de marcada utilidad general, que lo hacen acreedor a la gratitud y reconocimiento de esta sociedad, que ha encontrado en él a su mas preclaro y digno protector; y

CONSIDERANDO: Que es de su deber la fiel interpretación del querer y sentir de sus munícipes;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Designar con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" el actual Parque de Recreo "Amado Franco Bidó", de esta Ciudad.

SEGUNDO: Enviar al Congreso Nacional por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la presente Ordenanza para los fines de ley.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Valverde, a los dos días del mes de Enero del año mil nove-

cientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Manuel Evertz, Presidente del Ayuntamiento.— J. Amaro Sánchez, Síndico Municipal.— Juan de Js. Reyes, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial pora su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.